



PERÚ

Ministerio
de Educación



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM 6: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2021 A LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL SULLANA – RUTA 06 – SULLANA RURAL”

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL Sullana

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la continuidad de la estrategia de distribución gratuita de material educativo para estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del país, con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje. En atención a esto, la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, requiere contar con los servicios de una Persona natural o Jurídica que se encargue del recojo, modulado, envío, traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de la **CARGA** a nivel de las Instituciones Educativas de la jurisdicción UGEL Sullana, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de transporte terrestre para la entrega de materiales educativos dotación 2021 (incluye recojo, modulado, traslado y entrega de carga), para las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Sullana, correspondientes a la Ruta 06 que comprende a Sullana Rural, cumpliendo con los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos por el MINSA y UGEL, para prevenir posibles contagios de covid-19.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA RUTA Y ALCANCE DEL SERVICIO:

4.1. Geografía de la Ruta 06 (Sullana Rural)

4.1.1. Sullana Rural

- Ubicación: Sullana, es la capital de la provincia de Sullana. Se ubica específicamente a 04°53'18" de latitud sur y 80°41'07" de longitud oeste, a una altura de 60 msnm, a la margen izquierda del río Chira, comprende zonas rurales (ver anexo 02).
- Distancias: Zonas rurales alrededor de la provincia.
- Clima: Sub árido tropical cálido.
- Vías de acceso: Carreteras y trochas.

4.2. Actividades:

El contratista deberá de realizar como mínimo las siguientes actividades:

- El servicio de transporte de carga será a todo costo, y comprende el recojo, modulado, envío, traslado y entrega de materiales educativos del MINEDU, entre las Instituciones Educativas de la jurisdicción, según la ruta en mención, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad (*Ver Cuadro N° 01 y cuadro de distribución*):





PERÚ

Ministerio
de Educación



Cuadro N° 01. Ruta 06: Sullana Rural – UGEL Sullana

RUTA 06 - SULLANA RURAL					
RUTA	DISTRITOS	PRIMARIA (DEP)	SECUNDARIA (DES)	BASICA ALTERNATIVA (DEBA)	TOTAL II.EE
06	SULLANA RURAL	20	17	0	37

Fuente: Área de AGP - UGEL Sullana

NOTA: Los Materiales educativos serán entregados al transportista en almacenes autorizados por la UGEL Sullana (Ver anexo 4)

- b) El servicio se requerirá de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora y consistirá en:
- ❖ Recojo, modulado, envío, traslado y entrega de carga de materiales educativos dotación 2021, desde la UGEL Sullana hacia las II.EE. de Primaria, Secundaria de la jurisdicción, correspondiente a la Ruta 06 que comprende a Sullana Rural.
 - ❖ El horario de atención del referido servicio será dentro del horario de trabajo de la UGEL de lunes a viernes de 8:00 am a 1.00 pm, así mismo se podrá recoger fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el personal encargado de la UGEL.
 - ❖ El Contratista utilizará en la prestación del servicio, la Guía de Remisión autorizada por la SUNAT.

4.3. Bienes a trasladar

- ✓ Materiales educativos del Ministerio de Educación (cuadernos de trabajo para estudiantes, además de guías y manuales para docentes, entre otros.) para los niveles de Primaria, Secundaria.

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente requieren su traslado los cuales se detallan en Anexo N° 1. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, podrá disponer el recojo, modulado, envío, traslado y entrega de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas clasificadas por las líneas aéreas, llámese: explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones y responsabilidades específicas

En transportista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Está obligado a cumplir con las normas que sobre el particular emita la Dirección del Área de Educación Básica y Técnica Productiva de Administración de la UGEL Sullana.





Ministerio
de Educación



- b) Será de responsabilidad del contratista brindar un servicio eficiente, oportuno y permanente, contando con equipamiento y herramientas de seguridad y bioseguridad para prevenir posibles contagios por el covid-19, medios electrónicos de comunicación, medios de comunicación rápida (líneas telefónicas, celulares y otros equipos) para las coordinaciones que se requieran.
- c) Para el traslado y distribución de los bienes a las II.EE el contratista deberá asignar el personal de estiba y/o Ayudante (02 estibadores y/o ayudantes como mínimo) por cada unidad móvil, y que no hayan estado contagiados o haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19 en los últimos 15 días. Los ayudantes deberán ser aparte del chofer de la unidad.
- d) El pago de los estibadores estará a cargo del contratista, responsabilizándose, asimismo, de los daños que pudiera ocasionarse por la manipulación propia en el servicio.
- e) El contratista será responsable de la integridad de los bienes materiales de traslado. De verificarse que los bienes han sufrido daño o deterioro, por motivo del traslado, deberá reparar y/o reponer los bienes siniestrados a total conformidad de la entidad en un plazo máximo de cinco días hábiles. Del mismo modo, debe tomar todas las previsiones del caso, en materia de seguridad, que permitan garantizar un traslado seguro de los bienes objeto del traslado; en caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva **CONFORMIDAD DE SERVICIO**.
- f) El transportista estará obligado a transportar adecuadamente el material educativo, y no estará permitido realizar cargas adicionales que no fuera asignado por la UGEL.
- g) El transportista deberá ser comunicado con 2 días de anticipación para el recojo, modulado y distribución; estando sujeto al cronograma de la llegada de materiales del Ministerio de Educación.
- h) El deber del transportista es hacer sellar y firmar correctamente al director de la I.E. o responsable de la recepción de materiales (sello, firma, DNI y huella), el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) y otros documentos en señal de conformidad de la entrega del material educativo. En caso de haber observaciones en la documentación, el transportista estará obligado a retornar a la institución para regularizar la documentación en un plazo no mayor de 5 días calendarios. Caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva **CONFORMIDAD DE SERVICIO**.
- i) El contratista deberá contar con los medios de transporte (alquilados o propios) bien implementados para prestar un servicio de calidad.
- j) El contratista deberá poner a disposición de la entidad las unidades vehiculares que se requieran para brindar el servicio convocado, dependiendo de la magnitud de éste.

5.2. Para el caso de las unidades de transporte

- a) Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.





Ministerio
de Educación



- b) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio. En caso de ser alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler respectivo.
- c) Copia de la Revisión Técnica vigente
- d) Acreditación mínima de los vehículos de transporte:

El requerimiento de las unidades de transporte es según la necesidad de la ruta en mención según su geografía (ubicación, distancias, clima, vías de acceso, etc) como se detalla:

RUTA 6: Sullana Rural

- ✓ Un Camion de cinco a más toneladas de carga útil mínima, con su respectiva carpa, una (1) camioneta simple o doble tracción con su respectiva carpa o camioneta rural, para realizar traslado de materiales a los distritos de destino y realizar la distribución respectiva. Dichas unidades deberán estar acreditadas **(mediante Declaración Jurada indicando la metodología a emplear)**
- ✓ Acreditar un mínimo de dos (02) unidades
- ✓ Deben contar con SOAT vigente.
- ✓ Deben contar con Revisión Técnica vigente
- ✓ Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- ✓ Si las unidades móviles no son de propiedad de la empresa certificar con documento que acredite la disponibilidad inmediata.
- ✓ Contar con carpas, extintores y otros accesorios en caso de emergencias.

Dicha exigencia será aplicable a todas las unidades vehiculares a utilizarse para el presente servicio y por la ruta de distribución expresamente descrita.

5.3. Para el caso de los choferes

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b) Copia de la Licencia de conducir
- c) Declaración Jurada y/o carta de compromiso de la responsabilidad y disponibilidad del trabajo a realizar.
- d) Declaración jurada de que no hayan estado contagiados o haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19 en los últimos 15 días.

5.4. Para el caso de los estibadores y/o ayudantes

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) Declaración Jurada y/o carta de compromiso de la responsabilidad y disponibilidad del trabajo a realizar.
- c) Declaración jurada de que no hayan estado contagiados o haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19 en los últimos 15 días.

✍ **NOTA IMPORTANTE:** El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad del contratista acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades, y de tal manera de no verse afectado con los plazos en la ejecución del servicio.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD





Ministerio
de Educación



6.1. Del recojo de bienes:

- a) El personal de la entidad entregará al contratista los bienes mediante un documento de entrega o cargo y los documentos (PECOSAs, Cuadro de distribución y otra documentación que estime la UGEL Sullana) en el cual deberá consignar la siguiente información:
 - ✓ Tipo de bien que se está remitiendo.
 - ✓ Descripción de los bienes.
 - ✓ Lugar de destino.
 - ✓ Fecha y hora de recepción de los bienes.
 - ✓ Nombres y apellidos, número de DNI y firma del personal de la UGEL Sullana que entrega los bienes.
 - ✓ Nombres y apellidos, DNI, firma y sello del representante del contratista que recibe los bienes.
- b) El transportista está obligado a firmar y sellar los documentos de control que acredite la recepción del material educativo a distribuir.
- c) El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener **BORRADURAS, ENMENDADURAS O CORRECCIONES**, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- d) El personal de la Entidad generará por cada Institución Educativa los documentos de entrega o cargo, siendo el PECOSA y otros documentos, lo cual se entregarán y revisarán cuidadosamente para su conformidad.
- e) Para el ingreso del personal a los almacenes, La entidad y el contratista deben contar con los equipamientos de bioseguridad establecidos en los protocolos (mascarilla, protector facial, mameluco) para prevenir posibles contagios por el covid-19.



7. MECANISMOS DE CONTROL DEL SERVICIO

- 7.1. Los usuarios del servicio, verificarán permanentemente la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la oportunidad, trato y eficiencia del servicio. De existir observaciones, serán notificadas al adjudicatario para la subsanación correspondiente.
- 7.2. El transportista emitirá la GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA para el traslado de los materiales educativos.
- 7.3. El Contratista proporcionará a las Oficinas de Almacén correspondientes, la relación nominal de sus ayudantes comprometidos en el servicio, como mecanismo del control operativo.
- 7.4. Para el Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local:

El encargado del Almacén de la UGEL será el responsable directo de verificar y dar fe de la cantidad, peso, y/o volumen, según sea el caso, por cada servicio, a fin de garantizar que la Institución Educativa recepcione lo que corresponda. *“Es deber del contratista hacer sellar al Director de la I.E.E. o responsable como recibido en el formato PECOSA (sello, firma, DNI y huella)”*.



Ministerio
de Educación



8. PERÍODO DEL SERVICIO:

El periodo de contratación es por **un (01) mes o hasta que se consuma la cantidad de kilos requeridos**, esto es a partir del día siguiente de la **suscripción del contrato y/o de la notificación por escrito al proveedor para el inicio del reparto de materiales**.

NOTA: Si por razones no justificadas, la **UGEL** no proporcione los materiales al transportista en la fecha indicada, se notificará al contratista con un plazo no menor a cinco (05) días hábiles.

9. COBERTURA DEL SERVICIO

9.1. Lugares de destino:

Los lugares de destino serán los que corresponden a Sullana Rural y sus alrededores. La UGEL entregará al Contratista la Relación de las II.EE. de los distritos antes mencionados a entregar los bienes (Nombre de la II.EE., dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI (Ver Anexo 03)).

9.2. Precisiones a considerar en los envíos

- La UGEL Sullana podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación
- La UGEL Sullana podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las Instituciones Educativas
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre, acémila y otros), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino determinados en el anexo 2, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones de los materiales educativos. Así mismo, este Plan de distribución deber ser comunicado previamente a la UGEL para su aprobación.
- En caso de envíos voluminosos (por ejemplo: material concreto, colchonetas, módulos de psicomotricidad, otros.) se utilizará la siguiente fórmula para determinar la equivalencia peso – volumen:

$$\text{Volumen en kg} = \frac{\text{Alto} \times \text{largo} \times \text{ancho}}{6000}$$

Ejemplo: Un módulo de laboratorio peso 100kg cuyas medidas son Alto= 220cm, largo 95 cm y Ancho 90 cm, entonces la equivalencia sería: 313, 5 Kg. El mismo que se considera para el cálculo del pago

10. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La cantidad de kilogramos de materiales educativos a trasladar desde el Almacén de la UGEL hacia las diversas Instituciones Educativas de la Ruta 06 – Sullana Rural es aproximadamente **7436.69 kg**, equivalente a **7.4 Toneladas a ser consumadas durante la Ejecución del Servicio**. Dichos materiales también han sido calculados según la ruta de distribución (ver cuadro 2):





Ministerio
de Educación



Cuadro N° 02. Estimación aproximada de Pesos de Material Educativo Dotación 2021 a las II.EE de la UGEL Sullana Ruta 06: Sullana Rural

RUTA 06 - SULLANA RURAL					
RUTA	DISTRITOS	PRIMARIA (DEP)	SECUNDARIA (DES)	BASICA ALTERNATIVA (DEBA)	TOTAL KILOS
06	SULLANA RURAL	4158,8936	3277,80205	0	7436,69565

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de cantidades señaladas es estimada según pesos establecidos por el Ministerio de Educación.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

10.1. Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- ✓ PECOSAs de entrega emitida por la UGEL debidamente firmados especificando fecha de recepción, DNI, con sello, firma y huella de la persona responsable de la recepción del material educativo en las II.EE. (Director de la I.E. o terna).
- ✓ Reporte de II.EE de la entrega de materiales educativos en la I.E. u otros documentos que acrediten la entrega de los bienes (fotografías).

10.2. El encargado del **ÁREA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA (Área Usuaría)**, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el encargado **ÁREA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA (Área Usuaría)** deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente el cumplimiento la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.

10.3. La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.





Ministerio
de Educación



12. FORMA DE PAGO:

- a) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, el 100% del monto contratado una vez culminado el servicio de distribución, según detalle:
- ☒ Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. *(Si el pago se hace en partes, se debe especificar en el contrato en la cláusula correspondiente la forma de pago y los pagos parciales a realizarse)*
- b) Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- c) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- d) La ENTIDAD solo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo modulado y entrega de material educativo en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben proveer esta condición.
- e) En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- f) El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario N° XXX del Banco XXX, según Carta de Autorización de pago presentado por el Proveedor.



13. PENALIDADES

- a) Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución



Ministerio
de Educación



periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

- b) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- c) Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso).
- d) La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.
- e) En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:
 - ✓ Descripción de los bienes perdidos o extraviados
 - ✓ Nombre y dirección del destinatario
 - ✓ Peso de los bienes perdidos o extraviados
- g) En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso
- h) En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida por la UGEL (Pecosas u otra documentación), se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es de 01 mes, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

15. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el período de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.





16. ANEXOS:

En los anexos se detalla lo siguiente:

- ✓ Anexo 1: Relación de tipo de bienes con pesos y volumen a trasladar en la presente ruta.
- ✓ Anexo 2: Cuadro de Distribución Local (II.EE. establecidas según la ruta, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
- ✓ Anexo 3: Relación de las II.EE. a entregar los bienes (Nombre de la II.EE., dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)
- ✓ Anexo 4: Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

ANEXO 1.

Lista de materiales Dotación 2021 con pesos y volumen a distribuir el presente año según la ruta - UGEL Sullana

Anexo 2:

Cuadro de Distribución detallado de material educativo Dotación 2021 (II.EE. establecidas según la ruta, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado)

Anexo 3.

Relación de las II.EE. a entregar los bienes según la ruta en mención

Anexo 4.

Cuadro N° 001 Responsable de Almacén acreditado por la UGEL para entrega de materiales educativos

Nombre de responsable	DNI	Cargo	Turno	Ubicación
Alex Javier Saavedra Iman	76806739	Responsable de Almacén	Mañana: 08:00 a.m. a 01:00 p.m.	UGEL Sullana – Oficina de Almacén

Cuadro N° 002 Directorio de Almacenes de la UGEL Sullana

DATOS DEL ALMACÉN O CENTRO DE RECEPCIÓN AUTORIZADO					DATOS DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UGEL O PERSONAL QUE DISTRIBUIYE		
Tipo de almacén	Estado	Autorizado (si/no)	Dirección	Teléfono	Nombres y apellidos	Teléfono / celular	Correo electrónico
Principal	Habilitado	SI	Av. Victorino Elorz Goicoechea S/N - Sullana	978349973	Alex Javier Saavedra Iman	978349973	asaavedraiman06@gmail.com
Almacén 02	Habilitado	SI	Av. Victorino Elorz Goicoechea S/N - Sullana				

Sullana, 15 de Octubre del 2020

ANEXO 1.

**Lista de materiales Dotación 2021
con pesos y volumen a distribuir el
presente año según la ruta - UGEL
Sullana**



ANEXO 01

LISTA DE MATERIALES - DOTACIÓN 2021 RUTA 06

DOTACIÓN	DIRECCIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO SIGA	MATERIAL	CANTIDAD	PESO EN KG	PESO TOTAL	VOLUMEN
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071728	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAIS" 1ER GRADO DE PRIMARIA	1048	0.1	136.2	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071897	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAIS" 2DO GRADO DE PRIMARIA	1097	0.1	142.6	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071898	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAIS" 3ER GRADO DE PRIMARIA	1150	0.1	149.5	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071800	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAIS" 4TO GRADO DE PRIMARIA	984	0.1	127.9	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071797	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAIS" 5TO GRADO DE PRIMARIA	993	0.1	129.1	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071798	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAIS" 6TO GRADO DE PRIMARIA	985	0.1	128.1	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	474000060971	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES - APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA 1ER GRADO DE PRIMARIA	1048	0.1	94.3	0.0008
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	474000060974	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES - APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA 2DO GRADO DE PRIMARIA	1097	0.1	98.7	0.0008
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	474000060975	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES - APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA 3ER GRADO DE PRIMARIA	1150	0.1	103.5	0.0008
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	474000060976	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES - APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA 4TO GRADO DE PRIMARIA	984	0.1	88.6	0.0008
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	474000060978	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES - APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA 5TO GRADO DE PRIMARIA	993	0.1	89.4	0.0008
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	474000060977	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES - APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA 6TO GRADO DE PRIMARIA	985	0.1	88.7	0.0008
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071802	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA 1ER GRADO DE PRIMARIA	1048	0.1	94.3	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071801	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA 2DO GRADO DE PRIMARIA	1097	0.1	98.7	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071896	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA 3ER GRADO DE PRIMARIA	1150	0.1	103.5	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071799	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA 4TO GRADO DE PRIMARIA	984	0.1	88.6	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071803	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA 5TO GRADO DE PRIMARIA	993	0.1	89.4	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071889	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA 6TO GRADO DE PRIMARIA	985	0.1	88.7	0.0010
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071579	EXPERIMENTOS TERCER GRADO	240	0.4	92.4	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071717	TIEMPO Y CLIMA QUINTO GRADO	222	0.7	146.5	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071582	PERSONAJE QUE USA OBJETO CON PODERES MÁGICOS TERCER GRADO	240	0.5	125.7	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071578	DINOSAURIOS TERCER GRADO	240	1.3	316.8	0.0043
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100011380	CUERPO HUMANO SEXTO GRADO	192	4.4	836.4	0.0043
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071581	TÉCNICA DE ORIGAMI SEGUNDO GRADO	264	1.3	348.5	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071716	EXPERIMENTOS QUINTO GRADO	222	0.4	85.5	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071580	RELATO HUMORÍSTICO DE UN RAPTO LIBRESCO CUARTO GRADO	216	0.5	113.1	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	541100071718	FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS TERCER GRADO	234	0.7	154.4	0.0011
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071908	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1- JER	779	0.1	90.4	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071909	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2--JER	820	0.2	150.7	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071910	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3-JER	673	0.1	66.8	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071911	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5-JER	515	0.2	103.4	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071899	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1-JEC	259	0.3	70.6	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071900	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2--JEC	271	0.2	60.1	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071901	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3-JEC	194	0.2	36.5	0.0006

DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071902	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5-JEC	165	0.2	33.8	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071903	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 1	1079	0.3	337.7	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071904	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 2	1128	0.3	353.0	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071905	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 3	901	0.3	282.0	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071906	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 4	869	0.3	271.9	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071907	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 5	677	0.3	211.9	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100059344	ANTOLOGÍA LITERARIA 1	1079	0.4	453.8	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100059241	ANTOLOGÍA LITERARIA 3	901	0.4	379.0	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100059252	ANTOLOGÍA LITERARIA 4	869	0.4	365.5	0.0006
DOTACIÓN 2021	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA	541100071912	GUÍA DEL DOCENTE DEL KIT DE MÁQUINAS SIMPLES	41	0.3	10.8	0.0006

32061

7436.707



Anexo 2:
Cuadro de Distribución detallado (II.EE.
establecidas según la ruta, cantidades
establecidas por ítem, nivel y grado,
peso total aproximado)

CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA A 1ER GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA A 2DO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA A 3ER GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA A 4TO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA A 5TO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN FINANCIERA A 6TO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAÍS" 1ER GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAÍS" 2DO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAÍS" 3ER GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAÍS" 4TO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAÍS" 5TO GRADO	CUADERNILLO DE TRABAJO "NUESTRO PAÍS" 6TO GRADO	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES 1ER GRADO	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES 2DO GRADO	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES 3ER GRADO	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES 4TO GRADO	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES 5TO GRADO	GUÍAS DIRIGIDA A MADRES Y PADRES 6TO GRADO	TÉCNICA DE ORIGAMI SEGUNDO GRADO	PERSONAJE QUE USA OBJETO CON PODERES MÁGICOS TERCER GRADO	DINOSAURIOS TERCER GRADO	EXPERIMENTOS TERCER GRADO	FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS TERCER GRADO	RELATO HUMORÍSTICO DE UN RAPTO LIBRESCO CUARTO GRADO	TIEMPO Y CLIMA QUINTO GRADO	EXPERIMENTOS QUINTO GRADO	CUERPO HUMANO SEXTO GRADO	PESO TOTAL
0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	1.32	0.5236	1.32	0.385	0.66	0.5236	0.66	0.385	4.356	
4.05	4.23	6.21	3.51	3.87	4.05	5.85	6.11	8.97	5.07	5.59	5.85	4.05	4.23	6.21	3.51	3.87	4.05	15.84	6.2832	7.92	4.62	7.92	9.4248	7.92	4.62	26.136	179.964
5.31	5.58	5.13	4.32	4.05	4.95	7.67	8.06	7.41	6.24	5.85	7.15	5.31	5.58	5.13	4.32	4.05	4.95	15.84	6.2832	15.84	4.62	7.92	6.2832	7.92	4.62	52.272	222.6584
6.21	6.48	7.02	6.21	5.67	5.04	8.97	9.36	10.14	8.97	8.19	7.28	6.21	6.48	7.02	6.21	5.67	5.04	23.76	6.2832	15.84	4.62	7.92	6.2832	11.88	6.93	52.272	261.9584
7.38	7.74	9.27	9.27	9.99	9	10.66	11.18	13.39	13.39	14.43	13	7.38	7.74	9.27	9.27	9.99	9	23.76	9.4248	23.76	6.93	11.88	9.4248	11.88	6.93	78.408	363.7476
5.22	5.58	6.84	4.77	5.76	5.67	7.54	8.06	9.88	6.89	8.32	8.19	5.22	5.58	6.84	4.77	5.76	5.67	23.76	9.4248	23.76	6.93	11.88	6.2832	7.92	4.62	52.272	263.41
4.05	4.23	4.14	4.41	4.23	4.5	5.85	6.11	5.98	6.37	6.11	6.5	4.05	4.23	4.14	4.41	4.23	4.5	15.84	6.2832	15.84	4.62	7.92	6.2832	7.92	4.62	26.136	183.5024
2.79	2.79	3.51	1.89	2.79	1.89	4.03	4.03	5.07	2.73	4.03	2.73	2.79	2.79	3.51	1.89	2.79	1.89	7.92	6.2832	15.84	4.62	7.92	3.1416	3.96	2.31	26.136	132.0708
6.75	7.11	6.93	4.95	6.21	6.12	9.75	10.27	10.01	7.15	8.97	8.84	6.75	7.11	6.93	4.95	6.21	6.12	31.68	6.2832	15.84	4.62	7.92	6.2832	7.92	4.62	52.272	268.5684
6.12	6.39	6.03	4.5	5.49	7.47	8.84	9.23	8.71	6.5	7.93	10.79	6.12	6.39	6.03	4.5	5.49	7.47	23.76	9.4248	31.68	6.93	7.92	6.2832	7.92	4.62	52.272	274.81
3.69	3.78	3.96	3.33	3.15	3.15	5.33	5.46	5.72	4.81	4.55	4.55	3.69	3.78	3.96	3.33	3.15	3.15	15.84	6.2832	15.84	4.62	7.92	6.2832	7.92	4.62	26.136	168.0024
10.26	10.8	10.8	9.63	9.18	10.26	14.82	15.6	15.6	13.91	13.26	14.82	10.26	10.8	10.8	9.63	9.18	10.26	31.68	9.4248	23.76	6.93	11.88	9.4248	15.84	9.24	104.544	432.5936
5.94	6.3	3.78	3.69	4.23	5.94	8.58	9.1	5.46	5.33	6.11	8.58	5.94	6.3	3.78	3.69	4.23	5.94	15.84	6.2832	15.84	4.62	7.92	3.1416	7.92	4.62	26.136	195.2408
3.15	3.33	2.43	3.06	3.33	2.16	4.55	4.81	3.51	4.42	4.81	3.12	3.15	3.33	2.43	3.06	3.33	2.16	7.92	3.1416	7.92	2.31	3.96	3.1416	3.96	2.31	26.136	120.9392
5.31	5.67	7.38	5.94	4.86	5.13	7.67	8.19	10.66	8.58	7.02	7.41	5.31	5.67	7.38	5.94	4.86	5.13	23.76	6.2832	15.84	4.62	7.92	6.2832	7.92	4.62	52.272	247.6284
10.53	10.98	11.07	11.88	9.09	7.56	15.21	15.86	15.99	17.16	13.13	10.92	10.53	10.98	11.07	11.88	9.09	7.56	31.68	9.4248	23.76	6.93	11.88	9.4248	7.92	4.62	52.272	368.4016
3.06	3.06	4.95	2.79	3.33	1.89	4.42	4.42	7.15	4.03	4.81	2.73	3.06	3.06	4.95	2.79	3.33	1.89	7.92	6.2832	15.84	4.62	7.92	3.1416	3.96	2.31	26.136	143.8508
2.16	2.25	2.88	1.98	2.61	2.43	3.12	3.25	4.16	2.86	3.77	3.51	2.16	2.25	2.88	1.98	2.61	2.43	7.92	3.1416	7.92	2.31	3.96	3.1416	3.96	2.31	26.136	110.0892
0.54	0.54	0.27	0.54	0.63	0.27	0.78	0.78	0.39	0.78	0.91	0.39	0.54	0.54	0.27	0.54	0.63	0.27	7.92	3.1416	7.92	2.31	3.96	3.1416	3.96	2.31	26.136	70.4092
1.08	1.17	0.45	1.08	0.36	0.81	1.56	1.69	0.65	1.56	0.52	1.17	1.08	1.17	0.45	1.08	0.36	0.81	7.92	3.1416	7.92	2.31	3.96	3.1416	3.96	2.31	26.136	77.8492
0.72	0.72	0.45	0.81	0.54	0.36	1.04	1.04	0.65	1.17	0.78	0.52	0.72	0.72	0.45	0.81	0.54	0.36	7.92	3.1416	7.92	2.31	3.96	3.1416	3.96	2.31	26.136	73.1992
94.32	98.73	103.5	88.56	89.37	88.65	136.24	142.61	149.5	127.92	129.09	128.05	94.32	98.73	103.5	88.56	89.37	88.65	348.48	125.664	316.8	92.4	154.44	113.0976	146.52	85.47	836.352	4158.8936



CUADRO DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2021 SECUNDARIA

N°	RUTA	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE	JER - JEC	5411000593	5411000592	5411000592	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3- JEC	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3- JER	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5-JEC	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5- JER	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1- JEC	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1- JER	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2-- JEC	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS- CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2-- JER	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 1	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 2	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 3	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 4	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 5	GUÍA DEL DOCENTE DEL KIT DE MÁQUINAS SIMPLÉS
											44	41	52														
											ANTALOGIA LITERARIA 1	ANTALOGIA LITERARIA 3	ANTALOGIA LITERARIA 4														
											6659	5718	4938	2105	3618	1658	2523	2229	4435	2452	5040	6659	7486	5718	4938	4176	238
82	6	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO	0708388	15450 ANTO	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	43	49	46	0	47	0	37	0	53	0	43	43	45	49	46	39	2
83	6	SULLANA	SULLANA	SANTA TERESA	0750505	15029 SANTA	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	104	103	115	0	98	0	56	0	121	0	104	104	109	103	115	58	4
84	6	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO	0750513	14791	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JEC	71	60	48	60	0	41	0	71	0	74	0	71	74	60	48	38	2
85	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJ	0523738	FRAY MARTIN	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	56	64	57	0	61	0	39	0	65	0	56	56	59	64	57	41	2
86	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALT	0625962	JOSE CARLOS	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	36	32	40	0	30	0	24	0	43	0	36	36	38	32	40	26	2
87	6	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	1336437	14107 SANTA	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	23	23	19	0	22	0	10	0	30	0	23	23	24	23	19	11	1
88	6	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO	0799007	15069 ALMIR	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JEC	26	25	26	25	0	21	0	26	0	29	0	26	28	25	26	23	2
89	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALT	1180165	15078 SAN PI	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	14	12	13	0	11	0	10	0	16	0	14	14	15	12	13	11	1
90	6	SULLANA	SULLANA	CHALACALA	0571349	14781 HIDEB	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JEC	82	59	53	59	0	58	0	82	0	85	0	82	85	59	53	36	2
91	6	SULLANA	SULLANA	HUANGALA	0535708	JORGE BASA	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	98	78	89	0	74	0	62	0	83	0	98	98	103	78	89	64	4
92	6	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	0688614	EL CUCHO	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	66	39	37	0	37	0	33	0	44	0	66	66	69	39	37	35	3
93	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJ	1136902	GODOFREDO	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	53	45	35	0	43	0	25	0	46	0	53	53	55	45	35	27	2
94	6	PIURA	TAMBO GRA	EL ALGARRO	1565381	14921	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	35	27	24	0	26	0	22	0	30	0	35	35	36	27	24	24	1
95	6	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0535104	FE Y ALEGRIA	FO - Secund	Educación Ba	A4 - Pública	JER	169	152	122	0	145	0	125	0	150	0	169	169	176	152	122	121	5
96	6	SULLANA	SULLANA	SAN VICENTE	0688598	SAN VICENTE	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JER	77	49	48	0	47	0	42	0	58	0	77	77	80	49	48	44	3
97	6	SULLANA	SULLANA	SULLANA	1139153	15079	FO - Secund	Educación Ba	A1 - Pública	JEC	80	50	62	50	0	45	0	80	0	83	0	80	84	50	62	47	3
98	6	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0576785	14993 SAGR	FO - Secund	Educación Ba	A4 - Pública	JER	46	34	35	0	32	0	30	0	40	0	46	46	48	34	35	32	2
											1079	901	869	194	673	165	515	259	779	271	820	1079	1128	901	869	677	41





ANTALOGIA LITERARIA 1	ANTALOGIA LITERARIA 3	ANTALOGIA LITERARIA 4	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS-CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 1	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 2	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 3	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 4	FICHAS DE FUENTES HISTÓRICAS 5	GUÍA DEL DOCENTE DEL KIT DE MÁQUINAS SIMPLES	PESO TOTAL
0.4206	0.4206	0.4206	0.188	0.09922	0.2049	0.2007	0.2726	0.1161	0.2218	0.1838	0.31294	0.31294	0.31294	0.31294	0.31294	0.26353	
18.0858	20.6094	19.3476	0	4.66334	0	7.4259	0	6.1533	0	7.9034	13.45642	14.0823	15.33406	14.39524	12.20466	0.52706	154.18848
43.7424	43.3218	48.369	0	9.72356	0	11.2392	0	14.0481	0	19.1152	32.54576	34.11046	32.23282	35.9881	18.15052	1.05412	343.64104
29.8626	25.236	20.1888	11.28	0	8.4009	0	19.3546	0	16.4132	0	22.21874	23.15756	18.7764	15.02112	11.89172	0.52706	222.3287
23.5536	26.9184	23.9742	0	6.05242	0	7.8273	0	7.5465	0	10.2928	17.52464	18.46346	20.02816	17.83758	12.83054	0.52706	193.37666
15.1416	13.4592	16.824	0	2.9766	0	4.8168	0	4.9923	0	6.6168	11.26584	11.89172	10.01408	12.5176	8.13644	0.52706	119.18004
9.6738	9.6738	7.9914	0	2.18284	0	2.007	0	3.483	0	4.2274	7.19762	7.51056	7.19762	5.94586	3.44234	0.26353	70.79677
10.9356	10.515	10.9356	4.7	0	4.3029	0	7.0876	0	6.4322	0	8.13644	8.76232	7.8235	8.13644	7.19762	0.52706	95.49228
5.8884	5.0472	5.4678	0	1.09142	0	2.007	0	1.8576	0	2.5732	4.38116	4.6941	3.75528	4.06822	3.44234	0.26353	44.53725
34.4892	24.8154	22.2918	11.092	0	11.8842	0	22.3532	0	18.853	0	25.66108	26.5999	18.46346	16.58582	11.26584	0.52706	244.88196
41.2188	32.8068	37.4334	0	7.34228	0	12.4434	0	9.6363	0	18.0124	30.66812	32.23282	24.40932	27.85166	20.02816	1.05412	295.13758
27.7596	16.4034	15.5622	0	3.67114	0	6.6231	0	5.1084	0	12.1308	20.65404	21.59286	12.20466	11.57878	10.9529	0.79059	165.03247
22.2918	18.927	14.721	0	4.26646	0	5.0175	0	5.3406	0	9.7414	16.58582	17.2117	14.0823	10.9529	8.44938	0.52706	148.11492
14.721	11.3562	10.0944	0	2.57972	0	4.4154	0	3.483	0	6.433	10.9529	11.26584	8.44938	7.51056	7.51056	0.26353	99.03549
71.0814	63.9312	51.3132	0	14.3869	0	25.0875	0	17.415	0	31.0622	52.88686	55.07744	47.56688	38.17868	37.86574	1.31765	507.17065
32.3862	20.6094	20.1888	0	4.66334	0	8.4294	0	6.7338	0	14.1526	24.09638	25.0352	15.33406	15.02112	13.76936	0.79059	201.21025
33.648	21.03	26.0772	9.4	0	9.2205	0	21.808	0	18.4094	0	25.0352	26.28696	15.647	19.40228	14.70818	0.79059	241.46331
19.3476	14.3004	14.721	0	3.17504	0	6.021	0	4.644	0	8.4548	14.39524	15.02112	10.63996	10.9529	10.01408	0.52706	132.2142
453.8274	378.9606	365.5014	36.472	66.77506	33.8085	103.3605	70.6034	90.4419	60.1078	150.716	337.66226	352.99632	281.95894	271.94486	211.86038	10.80473	3277.80205

Anexo 3.

**Relación de las II.EE. a entregar los bienes según
la ruta en mención**



ruta 06: SULLANA RURAL

RUTA	Nº	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	CARACTERISTICA	AREA CENSAL	Nivel
6	77	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO SUR	0572297	15450 ANTONIO Y MARCOS CAVAN	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	78	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO NORTE	0688390	14791	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	79	SULLANA	SULLANA	CHALACALA BAJA	0689166	14781 HILDEBRANDO CASTRO POZO	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	80	SULLANA	SULLANA	HUANGALA	0688580	JORGE BASADRE GROHOMAN	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	81	SULLANA	SULLANA	SANTA TERESITA	0260539	14789	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	82	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJO	0350488	GODOFREDO GARCIA BACA	POLIDOCENTE COMPLETO	RURAL	B0 - Primaria
6	83	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALTO	0492702	15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI	POLIDOCENTE COMPLETO	RURAL	B0 - Primaria
5	84	SULLANA	SULLANA	SAN VICENTE DE PIE	0688564	14111	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
5	85	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0625665	15079	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
5	86	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0350504	14993 SAGRADA FAMILIA	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
5	87	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0354472	FE Y ALEGRIA 18	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	88	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	0341511	EL CUCHO	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	89	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	0688556	14107 SANTA ROSA DE LIMA	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	90	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJO	0689158	14786 FRAY MARTIN DE PORRES	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	91	SULLANA	SULLANA	SANTA TERESITA	0260547	15029 SANTA TERESA DE JESUS	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	92	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO SUR	0625723	15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	93	PIURA	TAMBO GRANDE	EL ALGARROBO	0350462	14921	POLIDOCENTE COMPLETO	URBANA	B0 - Primaria
6	94	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0508754	15301	MULTIGRADO	URBANA	B0 - Primaria
6	95	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0625699	15070	MULTIGRADO	URBANA	B0 - Primaria
6	96	SULLANA	SULLANA	RIECITO	0697854	14835	MULTIGRADO	URBANA	B0 - Primaria



ruta 06: SULLANA RURAL

Nº	RUTA	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	JER - JEC
82	6	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO SUR	0708388	15450 ANTONIO Y MARCOS CAVANIS	F0 - Secundaria	JER
83	6	SULLANA	SULLANA	SANTA TERESITA	0750505	15029 SANTA TERESA DE JESUS	F0 - Secundaria	JER
84	6	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO NOR	0750513	14791	F0 - Secundaria	JEC
85	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJO	0523738	FRAY MARTIN DE PORRAS	F0 - Secundaria	JER
86	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALTO	0625962	JOSE CARLOS MARIATEGUI	F0 - Secundaria	JER
87	6	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	1336437	14107 SANTA ROSA DE LIMA	F0 - Secundaria	JER
88	6	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO SUR	0799007	15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	F0 - Secundaria	JEC
89	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALTO	1180165	15078 SAN PEDRO SAN PABLO	F0 - Secundaria	JER
90	6	SULLANA	SULLANA	CHALACALA BAJA	0571349	14781 HIDEBRANDO CASTRO POZO	F0 - Secundaria	JEC
91	6	SULLANA	SULLANA	HUANGALA	0535708	JORGE BASADRE GROHOMAN	F0 - Secundaria	JER
92	6	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	0688614	EL CUCHO	F0 - Secundaria	JER
93	6	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJO	1136902	GODOFREDO GARCIA BACA	F0 - Secundaria	JER
94	6	PIURA	TAMBO GRANDE	EL ALGARROBO	1565381	14921	F0 - Secundaria	JER
95	5	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0535104	FE Y ALEGRIA 18	F0 - Secundaria	JER
96	5	SULLANA	SULLANA	SAN VICENTE DE P	0688598	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	F0 - Secundaria	JER
97	5	SULLANA	SULLANA	SULLANA	1139153	15079	F0 - Secundaria	JEC
98	5	SULLANA	SULLANA	SULLANA	0576785	14993 SAGRADA FAMILIA	F0 - Secundaria	JER